



I Informe del Estado de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual en Costa Rica 2021



Tabla de Contenido

Integrantes de la Comisión Asesora y Promotora	1
Equipo Técnico Comisión Asesora y Promotora Educación y Formación Técnica Profesional Dual	2
Colaboradores	3
Índice de abreviaturas.....	4
Presentación	5
Capítulo 1. Antecedentes y Justificación.....	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Justificación.....	8
1.3 Metodología para la construcción del Informe de la EFTP Dual.....	9
Capítulo 2. Avances de la EFTP Dual, durante el 2020–2021	10
2.1 Avances en el desarrollo de la EFTP Dual en Costa Rica	11
2.1.1 Sector educación.....	11
2.1.1.1. Modelo educativo y diseño curricular para los programas educativos de la EFTP Dual	11
2.1.1.2. Avances con respecto al desarrollo de la EFTP Dual	19
2.1.1.3. 2.1.1.3 Capacitación	23
2.1.1.4. 2.1.1.4 Suscripción de convenios para ejecutar la EFTP Dual.....	24
2.1.1.5. Acciones innovadoras para el desarrollo de la EFTP Dual	25
2.1.1.6. Estándares de cualificaciones para la EFTP	26
2.1.2 Ministerios e instituciones	28
2.1.2.1. Avances realizados en la EFTP dual en ministerios e instituciones ..	28
2.1.2.2. Acciones innovadoras realizadas por ministerios e instituciones	33

2.1.3	Sector empresarial	35
2.1.3.1.	Avances del sector empresarial respecto a la EFTP Dual	35
2.1.3.2.	Acciones innovadoras realizadas por el sector empresarial	38
2.1.4	Sector social.....	38
2.1.5	Otras organizaciones	39
Capítulo 3. Retos de la EFTP Dual		44
Referencias bibliográficas		45
Anexos		46
Anexo 1. Infografías MTSS		46
3.1	Anexo 2. Campaña institucional del INA sobre formación dual, INA.....	47

Lista Tablas

Tabla 1.	Programas educativos de la EFTP Dual, DETCE–MEP	19
Tabla 2.	Programas educativos de FP Dual, INA.....	19
Tabla 3.	Desarrollo de nuevos programas en Modalidad Dual–INA	20
Tabla 4.	Cantidad de estudiantes matriculados en Universidad INVENIO, por género y lugar de procedencia, por provincia y cantón.....	21
Tabla 5.	Personas docentes capacitadas, por género y lugar de procedencia, por la DETCE – MEP	23
Tabla 6.	Personas docentes capacitadas por el INA, según sector.....	23
Tabla 7.	Personas mentoras matriculadas, según sexo y lugar de procedencia, INA	24
Tabla 8.	Listado de cantidad de estándares aprobados por nivel de cualificación.	26
Tabla 9.	Listado de la oferta de programas educativos de la EFTP Dual, de acuerdo con el nivel de cualificación.....	26
Tabla 10.	Cantidad de inspectores capacitados en la EFTP Dual, por género y lugar de procedencia.....	30
Tabla 11.	Aspectos que cubre el seguro – INS.	32
Tabla 12.	Detalle de acciones innovadoras para implementar la EFTP Dual–INS	34



Tabla 13. Acciones ejecutadas para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual–UCCAEP	35
Tabla 14. Listado de acciones ejecutadas para la promoción, capacitación, formación y divulgación de la EFTP Dual–AZOFRAS	37
Tabla 15. Acciones innovadoras realizadas por UCCAEP	38
Tabla 16. Actividades para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual–KAS40	

ListaFiguras

Figura 1. Diseño curricular y actualización de programas educativos en la estrategia dual	15
--	----

Integrantes de la Comisión Asesora y Promotora

Steven González Cortés	Presidente de la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnica Dual Ministro de Educación del Ministerio
Silvia Lara Povedano	Ministra de Trabajo y Seguridad Social
Paola Vega Castillo	Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Victoria Hernández Mora	Ministra de Economía, Industria y Comercio
Andrés Romero Rodríguez	Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje
José Manuel Salas Carrillo	Representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP)
Pedro Pineda Murillo	Representante del movimiento solidarista
Jonathan Ureña Vargas	Representante del movimiento cooperativo
Carlos Wong Zúñiga	Representante del Régimen de Zonas Francas, Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica (AZOFRAS)
Gilberth Díaz Vázquez	Representante del movimiento sindical del sector educativo, Sindicato de Educadores Costarricenses (SEC)
Rigoberto Rodríguez Villachica	Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Equipo Técnico Comisión Asesora y Promotora Educación y Formación Técnica Profesional Dual

Alberto Calvo Leiva	Coordinador del Equipo Técnico Ministerio de Educación Pública
Catalina Blanco Araya	Ministerio de Educación Pública
Paula Alfaro Flores	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Mauricio Corrales Alvarado	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Laura Zamora Barquero	Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado
María del Mar MunguíaRamírez	Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado
Erick Sandoval Corrales	Instituto Nacional de Aprendizaje
Hilda Ugarte Medina	Instituto Nacional de Aprendizaje
Cindy Paola Chavarría Castro	Instituto Nacional de Aprendizaje
Donay Barrientos Durán	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Laura NavarreteHernández	Representante del Régimen de Zonas Francas, Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica (AZOFRAS)
Carolina Zamora Córdoba	Representante del Régimen de Zonas Francas, Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica (AZOFRAS)
Jonathan Ureña Vargas	Movimiento cooperativo
Iván Mena Hidalgo	Movimiento sindical del sector educativo, Sindicato de Educadores Costarricenses (SEC)



Colaboradores

Cooperación internacional

Alexander Hochradel	Ministerio de Educación e Investigación de la República Federal Alemana
Julia Olesen	Asesoría Técnica, Instituto Federal de Educación y Formación Profesional (BIBB), Alemania

Ministerio de Educación Pública

Marco Antonio Laino Álvarez	Funcionario de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
-----------------------------	--

Instituto de Investigación en Educación de la Universidad de Costa Rica

Silvia Calvo Camacho	Investigadora – Observatorio Temático de la Educación y Formación Técnica Profesional
----------------------	---

Revisión filológica

Evelyn Araya Fonseca	Asesora Nacional de Español, Departamento de Primero y Segundo Ciclo, Dirección de Desarrollo Curricular, Ministerio de Educación Pública
----------------------	---

Diseño y diagramación

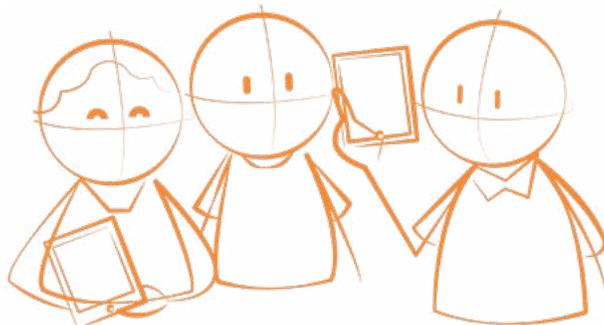
Gonzalo Blanco Víquez	Instituto Nacional de Aprendizaje
-----------------------	-----------------------------------

Índice de abreviaturas

AED	Asociación Empresarial para el Desarrollo
AZOFRAS	Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica
CAP-EFTP- Dual	Comisión Asesora y Promotora EFTP Dual
CE	Centros educativos
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social
CONARE	Comisión Nacional de Rectores
CONAPE	Comisión Nacional de Préstamos para la Educación
CONESUP	Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada
CSE	Consejo Superior de Educación
CTP-MEP	Colegios técnicos profesionales
DETCE-MEP	Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
EFTP Dual	Educación y Formación Técnica Profesional Dual
ET	Educación Técnica
FP	Formación Profesional
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INIE-UCR	Instituto de Investigación en Educación de la Universidad de Costa Rica
INS	Instituto Nacional de Seguros
KAS	Fundación Konrad Adenauer
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MEP	Ministerio de Educación Pública
MICITT	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
MNC-EFTP-CR	Marco Nacional de Cualificaciones de la EFTP
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SEC	Sindicato de Educadores de Costa Rica
OIT – Costa Rica	Organización Internacional del Trabajo
UCCAEP	Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado



Presentación



La Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual, presenta el primer Informe del Estado de la EFTP Dual, de acuerdo con la Ley 9728, en la cual se establece, en su artículo 12:

g) Rendir un informe anual del estado de la EFTP Dual, el cual debe ser recibido y analizado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Junta Directiva de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), quienes podrán remitir sus observaciones de fondo a la Comisión.

La elaboración del Informe se realizó por medio de la integración de un equipo de trabajo que fue designado por la CAP EFTP, el cual tuvo representación del MEP, el INA y la UCCAEP. Lo anterior con el fin de elaborar la propuesta para el Informe, asimismo, el Observatorio Temático de la Educación y Formación Técnica Profesional del INIE – UCR, brindó acompañamiento metodológico durante todo el proceso de elaboración.

El Informe consta de tres capítulos, el primero refiere a los antecedentes de la Educación Dual en Costa Rica, además, justifica la elaboración del documento y explica la metodología utilizada durante todo el proceso para su creación. El segundo capítulo, profundiza en los avances de la EFTP Dual en el periodo 2021 y, para finalizar, el tercer capítulo señala los retos identificados para la EFTP Dual de cara al siguiente período.

Capítulo 1. Antecedentes y Justificación

1.1 Antecedentes



La Modalidad Dual consiste en la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes por parte de las personas matriculadas en programas duales. Estos últimos se desarrollan en dos ambientes de aprendizaje: la empresa y en el centro educativo. En la empresa se imparte lo teórico y se enfatiza en la práctica. El centro educativo se concentra en la teoría y, en menor medida, en la práctica.

En la década de los años noventa, en Costa Rica, se desarrollaron algunas iniciativas de Modalidad Dual en el Subsistema de Educación y Formación Técnica Profesional Dual. En 1993, el Instituto Nacional de Aprendizaje incursionó en esta Modalidad en el área de Mecánica Automotriz. En 1996 se implementó, en el Colegio Técnico Profesional Monseñor Sanabria, el primer proyecto piloto en la especialidad técnica de Mecánica Automotriz (MEP, 1996).

A partir de las iniciativas que se generaron en los años noventa, se abrió la discusión sobre el tema Modalidad Dual en los escenarios académico y legal. En noviembre del 2000, se emitió el Decreto Ejecutivo N.º 29079 (Poder Ejecutivo, 2000), en donde se instauró la creación de la Comisión Nacional Fomento de la Educación y la Formación Dual. Adicionalmente, se establecieron programas de carreras en la educación superior universitaria, como es el caso de la Universidad INVENIO (<https://www.invenio.ac.cr/>).

En el 2015 se publicó, en inglés, el estudio *Revisión de Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica* (A skills beyond school review of Costa Rica, OECD Reviews of Vocational Education and Training, OECD, 2014), realizado por la Organización para el Desarrollo para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En el estudio, se enmarcó que Costa Rica puede desarrollar una nueva legislación y un sistema de aprendices. Es importante mencionar que, durante el proceso de realización del estudio de la OCDE, desde el 2014, se encontraba en la Asamblea Legislativa la discusión de varios proyectos de ley para normar la educación y formación dual. En las primeras versiones, se incluye la figura de la Comisión Asesora Promotora de la Educación y Formación Técnica Dual, dirigida por el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje.



Después de seis años de diálogo social y consensos entre diversos actores, organizaciones, el Congreso Legislativo e instituciones educativas, el 15 de octubre del 2019, se publica en La Gaceta N.º 195, Alcance N.º 222, la Ley N.º 9728 Educación Formación Técnica Dual. En dicha Ley, en su artículo 3, se establecen los siguientes objetivos (Asamblea Legislativa, 2019):

a) Dotar a las personas estudiantes de las competencias, los conocimientos, las habilidades, las destrezas y las actitudes que les permitan su incorporación y adaptación a un mundo laboral cambiante.

b) Adquirir, por parte de las personas estudiantes, la experiencia profesional bajo ambientes de aprendizaje reales alternos entre centros educativos y empresas o centros de formación para la empleabilidad.

c) Generar procesos de aprendizaje de calidad que faciliten a la persona estudiante una formación integral y una adecuada transición al mundo de trabajo, considerando los requerimientos productivos del país.

En el artículo 2 de la Ley citada, se establece que la Modalidad Dual es una “estrategia de educación técnica y formación profesional, voluntaria, integral, práctica, formativa, continua, permanente, abierta y no excluyente, de integración armónica del sistema educativo, que permite a las personas estudiantes formarse en dos ámbitos de aprendizaje: centro educativo y una empresa formadora, compartiendo la responsabilidad del proceso formativo, utilizando sus recursos materiales y humanos. Tiene como propósito generar procesos de aprendizaje de calidad que faciliten a las personas una formación integral a lo largo de toda la vida y permitan la adecuada transición al mercado de trabajo, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos del país”. Así, la Ley N.º 9728 establece, en el artículo 9, la integración de la Comisión Asesora y Promotora para la Educación y Formación Técnica Profesional Dual (CAP EFTP Dual), que tiene como propósito promover la EFTP Dual, asesorar a las autoridades competentes en el campo y lograr una articulación entre el sector público y el privado. La Comisión está adscrita al Ministerio de Educación.

El 3 de setiembre del 2021, sesionó por primera vez la CAP EFTP Dual. En ese momento, se acuerda la hoja de ruta, la estrategia de articulación de los actores de la EFTP Dual, el apoyo técnico del Ministerio de Educación e Investigación de la República Federal de Alemania y la conformación del Equipo Técnico de la CAP EFTP Dual. Tal acto es significativo, pues se conjuntan el sector gubernamental, empresarial y social para unir esfuerzos e iniciar acciones concretas. Esto de acuerdo con las funciones y atribuciones que establece la normativa.

En la Ley Educación Técnica y Formación Técnica Dual, en el artículo 32, se adiciona el artículo 200 bis de la Ley 2, Código de Trabajo, en el cual se establece el derecho a la cobertura de un seguro para la persona estudiante que cursa programas de la educación y formación técnica en la Modalidad Dual. Este es denominado Seguro de Riesgos del Trabajo Especial para Formación Técnica Dual.

El 30 de abril del 2020, en el Diario Oficial La Gaceta N.º 96, Alcance N.º 103, se publicó el Reglamento General a la Ley de Educación y Formación Técnica Dual (Poder Ejecutivo, 2020).

Adicionalmente, en agosto del 2021, se anunció en La Gaceta N.º149, Alcance N.º 151, el Reglamento de Acreditación y Aval Técnico de Servicios de Capacitación y Formación Profesional del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA, 2021). Este Reglamento contiene el proceso de acreditación de los centros educativos que imparten la Modalidad Dual, el cual es requisito para la asignación de la beca a las personas que se matriculan en los programas de estudio en dicha Modalidad.

A partir del 3 de setiembre del 2021, se marcó un hito en el país, al contar con actores sociales que unieron esfuerzos para impulsar la Modalidad Dual. Su objetivo es que las personas que opten por programas educativos en esta Modalidad, adquieran las competencias, los conocimientos, las habilidades, las destrezas y las actitudes que les permitan su incorporación y adaptación a un mundo laboral en constante cambio.

El 9 de agosto del 2020, en La Gaceta N.º 151, alcance N.º 155, se publicó el Reglamento General de Apoyos Económicos para el Bienestar Estudiantil del INA para la Educación y Formación Técnica Dual (INA, 2020). Lo anterior como parte de lo estipulado en la Ley 9728, Educación y Formación Técnica Dual. En el artículo 25 de la Ley 9728, se establece crear un fondo especial de becas para la EFTP Dual, a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje.

El 7 de octubre del 2021, en La Gaceta N.º 193, Alcance N.º 202, se publicó la norma técnica correspondiente a la Póliza de Riesgos del Trabajo Especial Formación Técnica Dual (Instituto Nacional de Seguros, 2021).

1.2 Justificación

La Ley de Educación y Formación Técnica Dual, especifica una serie de funciones y atribuciones a la Comisión Asesora y Promotora de la EFTP Dual, entre estas, se destaca rendir un informe del estado de la EFTP Dual. En el artículo 12, inciso g, se establece

Rendir un informe anual del estado de la EFTP dual, el cual debe ser recibido y analizado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Junta Directiva de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), quienes podrán remitir sus observaciones de fondo a la Comisión.

Es por esta razón que la CAP EFTP Dual planteó una estrategia para recabar, sistematizar y presentar, a las instancias correspondientes, la información de las acciones realizadas por los actores vinculados en la Modalidad Dual. Para ello, se consultó a entes agrupados en cinco segmentos:

- Educación
- Empresarial
- Social



- Ministerios e instituciones
- Otras organizaciones.

La información en este Primer Informe Anual del Estado de la EFTP Dual, permite obtener insumos para desarrollar acciones y planes de mejora; asimismo, propiciar la articulación entre los actores y los entes vinculados en la Modalidad Dual y señalar los retos de los actores de la EFTP Dual para alcanzar los objetivos y el propósito de la Ley N.º 9728, entre otros.

1.3 Metodología para la construcción del Informe de la EFTP Dual

La CAP EFTP Dual integró un equipo de trabajo con representación del MEP, INA y UCCAEP para confeccionar la propuesta del Informe. Además, se solicitó apoyo al Instituto de Investigación en Educación (INIE), de la Universidad de Costa Rica, el cual brindó acompañamiento metodológico.

Para la elaboración del Informe se ejecutaron las siguientes fases:

1. Integración del equipo de trabajo para la construcción del Informe de la EFTP Dual.
2. Construcción de la hoja de ruta de trabajo para la elaboración del Informe.
3. Aprobación, por parte de los integrantes de la CAP EFTP Dual, de la hoja de ruta de trabajo para la elaboración del Informe.
4. Mapeo de los actores vinculados con la EFTP Dual.
5. Construcción de la Guía para elaborar el Informe Anual para la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) Dual.
6. Envío de solicitud de información a los actores vinculados a la EFTP Dual.
7. Recolección de la información.
8. Sistematización de la información.
9. Redacción del borrador del informe.
10. Revisión del Informe por parte de los integrantes de la CAP EFTP Dual.
11. Ajustes y revisión final del Informe.
12. Envío del Informe a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Junta Directiva de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).



Capítulo 2. Avances de la EFTP Dual, durante el 2020–2021



El presente capítulo expone los principales avances alcanzados, durante el periodo de setiembre del 2020 a noviembre del 2021, por parte de los distintos sectores que se encuentran vinculados con el desarrollo de la EFTP Dual en Costa Rica. El Informe tiene como propósito principal dar cuenta del camino que han recorrido las instituciones, en relación con la puesta en marcha de la EFTP Dual en el país.

La información que se presenta, fue solicitada formalmente mediante oficio emitido por el Ministerio de Educación Pública durante los meses de noviembre y diciembre del 2021 y enero del 2022. Los criterios para solicitarla fueron establecidos por un equipo de trabajo conformado por miembros de la Comisión Asesora y Promotora EFTP Dual (CAP-EFTP- Dual), en conjunto con el Observatorio Temático de la Educación y Formación Técnica Profesional del INIE–UCR. La información fue solicitada por sectores de la siguiente forma:

- Sector educación: Ministerio de Educación Pública (MEP), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Marco Nacional de Cualificaciones de la EFTP, Comisión Nacional de Rectores (CONARE), Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y Consejo Superior de Educación (CSE).
- Ministerio e instituciones: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Instituto Nacional de Seguros (INS) y Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE).
- Sector empresarial: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), movimiento cooperativo (CONACOO) y Régimen de Zonas Francas, Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica (AZOFRAS).

1 Este capítulo fue redactado con la colaboración del Observatorio Temático de la Educación y Formación Técnica Profesional del Instituto de Investigación en Educación de la Universidad de Costa Rica (INIE – UCR).



- Sector Social: movimiento sindical del sector educación (representado por el Sindicato de Educadores de Costa Rica – SEC), Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven y el movimiento solidarista.
- Otras organizaciones: Equipo Técnico Comisión Asesora y Promotora EFTP Dual (CAP-EFTP- Dual), Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), Fundación Konrad Adenauer (KAS) y Organización Internacional del Trabajo (OIT – Costa Rica).

Para efectos de este documento, la información recabada se presenta por sectores e indicadores, con el fin de establecer claramente los avances que se han logrado en el periodo que comprende el Informe.

2.1 Avances en el desarrollo de la EFTP Dual en Costa Rica

A continuación, se presentan los avances que lograron realizar las diversas instituciones, organizaciones y sectores con respecto a la implementación de la EFTP Dual en Costa Rica.

2.1.1 Sector educación

Con el fin de recopilar la información en cuanto al sector educativo, se definió una serie de indicadores sobre el modelo educativo y diseño curricular de la Modalidad Dual, la cantidad de programas educativos dual, la cantidad de estudiantes que han cursado un programa en la Modalidad Dual y los procesos de capacitación; a continuación, se expone la información recabada.

2.1.1.1. Modelo educativo y diseño curricular para los programas educativos de la EFTP Dual

En relación con el modelo educativo y el diseño curricular, la **Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE – MEP)** refiere que, la Política Educativa y Política Curricular, aprobadas por el CSE, establecen el modelo educativo en el que se enmarcan los programas de estudio de la Educación Técnica Profesional, el cual dispone de un enfoque curricular de educación por competencias y promueve una estrecha relación entre la teoría y la práctica. Este modelo constituye la fundamentación y el marco de referencia por seguir para el alcance de las metas y los objetivos propuestos en el subsistema.

Los programas de estudio tienen su fundamento en los pilares filosóficos establecidos en la Política Educativa: La persona como centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad.

Los programas de estudio se orientan hacia el desarrollo de competencias genéricas, específicas y competencias para el desarrollo humano. Estas se fundamentan en los pilares filosóficos de la Política Educativa y se articulan con los ejes que permean las diferentes situaciones desarrolladas en el ámbito educativo.

El enfoque por competencias propicia el desarrollo de estrategias metodológicas que promueven la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, lo cual permite un desempeño eficiente y la obtención de un producto o servicio final. Para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje en ET, se incorpora la formación práctica en los centros de trabajo, la cual ofrece un ambiente de aprendizaje que posibilita, a las personas estudiantes, adquirir competencias mediante el uso de equipos y el conocimiento de nuevas técnicas. Esto último bajo la supervisión de profesionales familiarizados con los métodos de trabajo y las tecnologías actuales. Dicha formación promueve, en las personas estudiantes, el desarrollo de las destrezas necesarias para un adecuado desempeño en su futuro campo laboral.

El Plan de Estudios para Especialidades Técnicas en la Modalidad Educativa Dual, se conforma de dos programas de estudio: el programa del centro educativo y el de la empresa. Los programas de estudio brindan las orientaciones y la información para el abordaje del proceso educativo en el centro de estudios y favorece el desarrollo del aprendizaje mediante una estructura programática con resultados que le permitan, a la persona estudiante, insertarse exitosamente en el mundo laboral de la carrera técnica seleccionada; o bien, desarrollar su propio emprendimiento.

La elaboración del Plan de Estudios se sustenta en las competencias establecidas en el estándar de cualificación aprobado para el nivel 4; lo cual es elaborado mediante una consulta nacional a informantes claves expertos (tanto del área académica como empresarial) y la aplicación de las etapas establecidas por la metodología del MNC-EFTP-CR.

El diseño curricular para la implementación de la Modalidad Dual, tiene como propósito generar procesos de aprendizaje de calidad que faciliten, a las personas estudiantes, una educación integral a lo largo de la vida que, a su vez, les permita una adecuada transición hacia el mercado laboral. Lo anterior considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos del país, de modo que esta se conciba como una modalidad educativa que contribuya con la mejora de la empleabilidad de la población joven y adulta, la inclusión social, una mayor equidad y oportunidades de empleo.

Con respecto a los lineamientos para la selección de las personas estudiantes candidatas, interesadas en participar en la oferta de la Modalidad de Educación Técnica Profesional Dual – DETCE–MEP, estos se desarrollan en cinco fases que se detallan a continuación:

- **Fase 1:** Convocatoria de apertura a la comunidad educativa: La dirección del centro educativo (CE) invita a la comunidad educativa a la apertura de la educación técnica profesional dual. Esta se realiza por medio de una convocatoria e informa, a las personas estudiantes, las generalidades del programa educativo y su funcionamiento. Se notifica a las personas de la comunidad educativa que para inscribirse deben aplicar en un formulario en línea y se les facilita el acceso por medio de su correo electrónico.
- **Fase 2:** Inscripción de personas estudiantes a procesos de información: Las personas estudiantes interesadas, completan y **envían el formulario, a la dirección del centro educativo, junto con la autorización** de su encargado legal (en caso de ser menor de edad). Las personas estudiantes inscritas participan, junto con la persona encargada legal, en la



charla sobre ETP-Dual y la el estudiantado participa en el proceso de orientación vocacional ocupacional y aplicación del instrumento correspondiente. Los procesos de información para la ETP- Dual, están a cargo de las personas orientadoras, el coordinador con la empresa y la dirección del centro educativo. Es necesario informar a la población estudiantil que, quienes deseen matricular la oferta regular de la educación técnica profesional, deben realizar el proceso de prematricula establecido por el CE para garantizar su matrícula. El centro educativo brindará respuesta a las consultas de las personas estudiantes, las personas encargadas legales o el personal del centro educativo. Las personas estudiantes y las personas encargadas de las familias ratifican, mediante una carta de aceptación y después de participar en el proceso de orientación vocacional ocupacional, su interés por seguir siendo parte de la inscripción (esto en caso de ser menor de edad). La persona estudiante mayor de edad, puede firmar la nota sin el consentimiento del padre o la madre de familia. El documento debe ser entregado al centro educativo. La dirección del CE realizará un listado de la población estudiantil que ha recibido el aval de sus representantes legales para continuar con el proceso, o bien, de aquellos estudiantes mayores de edad que estén interesados en matricular la ETPD.

- **Fase 3:** Aplicación de pruebas: Para la aplicación de las pruebas, la DETCE facilitará a los centros educativos, cuya oferta de Educación Técnica Profesional Dual fue aprobada, el enlace para acceder a los instrumentos en línea denominados Prueba de Aptitud y Prueba para el Monitoreo de Inglés. El CE coordinará su aplicación al habilitar laboratorios de cómputo (según la demanda), de tal manera que la persona estudiante pueda realizarlas en la fecha y hora establecidas. Para esto definirá un cronograma de aplicación. El CE, con la participación de Orientación, los/las coordinadores/as técnicos/as y la empresa, aplica la Prueba de Aptitud. Esta última considerará lo siguiente: razonamiento verbal, razonamiento matemático, percepción abstracta y percepción espacial, con un valor de referencia de sesenta puntos y para un valor porcentual de cien; asimismo, se aplicará la Prueba de Monitoreo de Inglés a todas las personas estudiantes interesadas en matricular la ETP-Dual. Posterior a la ejecución, la DETCE remitirá al CE información referente a: a) las personas estudiantes que realizaron las pruebas de aptitud, b) los puntos obtenidos en la Prueba de Aptitud, c) el nivel de dominio lingüístico alcanzado.
- **Fase 4:** Preselección de personas estudiantes candidatas: La dirección del CE, con la participación de la coordinación con la empresa y el Departamento de Orientación, conforman una lista, en orden descendente y según el puntaje obtenido por parte de las personas estudiantes. En esta, se consideran los resultados obtenidos en la Prueba de Aptitud. También se construirá una lista que registre el nivel lingüístico alcanzado por parte de los/las estudiantes. Se aplica el proceso de preselección en una relación 4 a 1, y de acuerdo con el número de espacios disponibles, para la alternancia por parte de la empresa o las empresas (esto según la carrera). El centro educativo remitirá, a estas últimas, la lista de las personas estudiantes candidatas preseleccionadas. Para las empresas que solicitan un nivel mínimo de dominio de inglés, el CE seleccionará a las personas estudiantes considerando ese requerimiento.
- **Fase 5:** Selección de personas estudiantes candidatas por parte de la empresa: En apego a lo que establece la Ley N° 9728 Educación y Formación Técnica Dual, las empresas seleccionan a la persona estudiante candidata. Para esto, debe considerar a las personas es-

tudiantes preseleccionadas por el CE, cuyos nombres fueron remitidos con el fin de que se proceda con la elección. La empresa puede aplicar herramientas de selección, entre ellas: la técnica de la entrevista, una prueba de dominio lingüístico o cualquier otra herramienta. Luego, deben remitir la lista de personas estudiantes candidatas seleccionadas, de acuerdo con la capacidad de cupos ofrecidos al centro educativo. Las personas estudiantes no seleccionadas se reintegran al proceso de preselección. Las personas estudiantes que son seleccionadas por la empresa o las empresas inician el proceso de matrícula.

Por otro lado, el **INA** establece que su Modelo Curricular (MC) tiene como objetivo, orientar el desarrollo curricular en el Instituto, por medio de lineamientos en los procesos establecidos para la obtención de la oferta y la implementación de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Esto con el fin de organizar y coordinar el Sistema Nacional de Formación Profesional, así como propiciar la articulación con la Educación Técnica y la Educación Superior (diplomado), en el Sistema Nacional de Educación.

El MC para la Formación Profesional del INA, fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria N° 4857, celebrada el 6 de agosto de 2018, mediante el Acuerdo N° AC-217-2018-JD-V2, según consta en el Artículo VI del acta de esa sesión.

En línea con lo anterior, este documento regula, de forma estratégica, los aspectos técnicos, curriculares y metodológicos vinculados con los procesos de: a) investigación, b) diseño, c) administración curricular y d) evaluación; los cuales son inherentes a la Formación Profesional (FP).

Las características presentes en el MC de la FP determinan la funcionalidad y operacionalización del desarrollo curricular, así como sus interacciones y resultados esperados. El MC es sistémico, sistemático, oportuno, flexible, pertinente e innovador.

En cuanto a la conceptualización epistemológica, el Modelo establece que la Formación Profesional y todos los servicios del INA, se definen bajo el enfoque de competencias, un paradigma integrador entre las necesidades de realización de las personas, los requerimientos de los sectores productivos y el quehacer curricular. Esto es posible mediante el desarrollo eficiente y eficaz de diversas acciones, donde el control y la evaluación de resultados, complementado con la continua comunicación con la población usuaria, permite realimentar el sistema y atender oportunamente los requerimientos identificados.

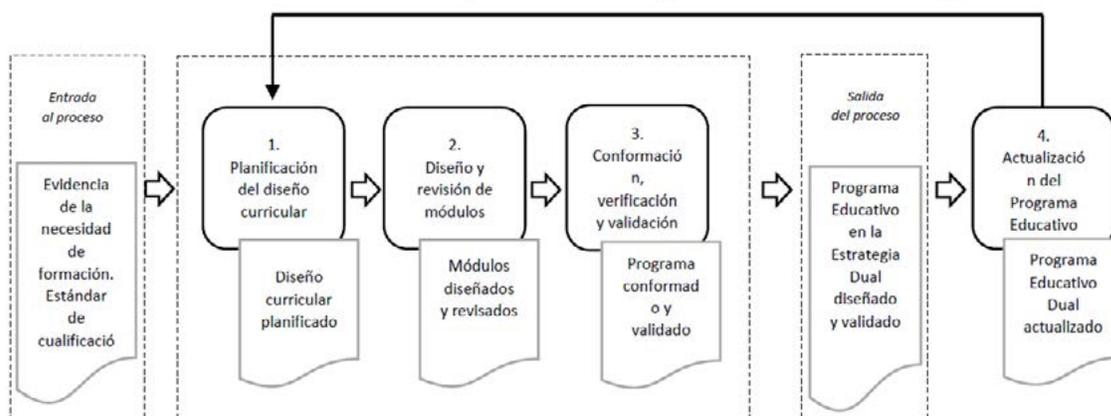
Por otra parte, se debe señalar que el diseño curricular de todos los servicios de capacitación y formación profesional del INA, y principalmente los programas educativos de formación profesional dual, vinculan al sector educativo con el sector productivo, lo cual coadyuva con la empleabilidad de las personas y el incremento de la competitividad.

En el mismo orden de aspectos, y en materia de diseño de programas educativos en modalidad presencial dual, la metodología contempla una serie de etapas que se detalla en el siguiente diagrama:



Figura 1. Diseño curricular y actualización de programas educativos en la estrategia dual

Proceso: Diseño Curricular y Actualización de Programas Educativos en la Estrategia Dual



Elaborado por el INA, 2022

El documento de la *Metodología para el Diseño de Programas Educativos en la Estrategia Dual*, cuenta con varios documentos orientadores, tanto para su diseño como para su ejecución exitosa. La documentación se menciona a continuación:

- Herramienta para el análisis del estándar de cualificación para diseño curricular dual.
- Documento del Módulo con los siguientes anexos:
 - Anexo 1. Actividades de comprobación del logro de las competencias específicas del estándar de cualificación
 - Anexo 2. Portafolio de evidencias
- Documento del Programa con los siguientes anexos:
 - Anexo 1. Unidades de aprendizaje de los módulos
 - Anexo 2. Definiciones de habilidades y competencias básicas
 - Anexo 3. Cronograma de ejecución
 - Anexo 4. Plan de rotación
 - Anexo 5. Informe de acompañamiento por parte de la persona docente
 - Anexo 6. Guía para la persona mentora
 - Anexo 7. Ficha técnica de divulgación
 - Anexo 8. Ficha administrativa de divulgación
 - Anexo 9. Diagnóstico de capacidad instalada de la empresa formadora

En línea con lo anterior, se debe resaltar que la estructura mediante la cual se diseñan los programas educativos en la modalidad presencial dual, están normalizados por medio de los estándares de cualificación establecidos por el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnico Profesional en Costa Rica; asimismo, a su vez, se adopta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-F).

Otro aspecto por considerar, sobre el proceso de reclutamiento y selección de estudiantes para participar en los programas educativos en modalidad presencial dual del INA, es que este se realiza con base en los siguientes pasos: a) sesión de orientación específica, b) valoración docente y c) conformación de grupos.

Al precisar el proceso de admisión de las personas estudiantes del INA, es fundamental resaltar que la participación de las empresas en este proceso es deseable y debe ser voluntaria. La persona que tenga a cargo la coordinación del proceso de admisión, envía la invitación a participar con suficiente anticipación y, de ser necesario, explica el procedimiento por realizar a la/s persona/s designada/s por la empresa y el uso de la documentación correspondiente para evidenciar su participación.

Si la/s empresa/s no pueden o no desean participar, el INA respalda la invitación como evidencia y desarrolla el proceso bajo los lineamientos ya establecidos. En tal caso, para la sesión de orientación específica, el INA podrá proporcionar, a las personas candidatas, información de la empresa en la que se utilicen videos, infografías u otro material facilitado por la empresa para este propósito.

Como parte del diseño del Programa Educativo Presencial Dual, a las unidades técnicas de diseño (núcleos de formación y servicios tecnológicos), les compete el asesoramiento del servicios de Orientación del proceso de registro y bienestar estudiantil. Como parte de este proceso, se establece en cuáles fases del proceso de admisión se invitará a participar a la/s empresa/s, según se detalla a continuación:

- **Sesión de orientación específica:** En esta fase se recomienda la participación de la empresa, mediante una persona de Recursos Humanos, para brindar a las personas candidatas información sobre la empresa: ubicación, actividad, horarios, normativa, requisitos propios de la empresa, reglamentos o protocolos, inducción que se ofrece al estudiantado, entre otros.

Cuando la empresa formadora establece requisitos adicionales a los indicados en el perfil de ingreso de la persona estudiante del Programa Educativo Dual, tanto en las actividades de promoción como en las sesiones de información, se debe explicar a las personas candidatas que, para ingresar al Programa de Formación Dual, deben cumplir con los requisitos solicitados por la empresa.

- **Valoración docente:** En esta fase de valoración de habilidades (asociadas a las competencias del programa), las cuales poseen las personas candidatas, lo recomendable es que participe la empresa y asigne a personas mentoras capacitadas por el INA en el tema de formación dual. Estas personas mentoras, junto con la persona docente, realizarán la valo-



ración y emitirán un criterio. Su participación se evidencia al utilizar el instrumento de lista de cotejo que el NFST ha diseñado para tal fin.

- Conformación de grupos: El requisito para que la empresa participe en la conformación de grupo, es haber participado en la fase de valoración técnica para, así, sustentar su criterio según las apreciaciones realizadas en dicha fase. La persona de la empresa se integra al equipo de conformación del grupo y suma su criterio y aportes según la documentación oficial vigente.

En relación con la educación superior, el **CONARE** procedió a realizar las consultas a funcionarios/as de las cinco universidades públicas, quienes señalaron que, en la Escuela de Secretariado de la Universidad Nacional, se cuenta con un proyecto vinculado con el tema. Sin embargo, no se profundiza sobre este ni sobre sus propósitos. Apuntan, además, su compromiso con el tema, pero aducen que la pandemia por COVID-19 ha impactado el vínculo con el sector empresarial, por lo que el desarrollo de iniciativas ha sido afectado y, en gran medida, imposibilitado.

En el caso del **CONESUP**, se presenta la información referida únicamente a la **Universidad INVENIO**, la cual describe su modelo educativo y curricular de educación dual sustentado en la relación educación-trabajo. Al respecto, Araya Muñoz (2008) afirma que es “(...) una propuesta académica innovadora que además busca el aprovechamiento de los recursos empresariales, los de la institución educativa y el aporte del estudiante, partícipes todos en una tarea coordinada en la que hay un aprovechamiento de la integración de los sujetos a partir de un enlace cooperativo”.

Esta modalidad de enseñanza y aprendizaje, a diferencia de la tradicional, en la que el/la docente asume un papel y una posición de poder, pasa a ser una actividad dinámica ya que, tanto el/la participante como la persona facilitadora, deben aplicar principios de autorresponsabilidad, análisis crítico y creatividad durante todo el proceso y sus diferentes etapas. Con ello, se logra potenciar la formación de profesionales capaces de aplicar criterios, procedimientos y actividades de manera emprendedora, con madurez, eficiencia y ética profesional.

De acuerdo con Araya (2008, p.46), “(...) el propósito principal de la formación Dual está orientado a un proceso educativo integral, a través de una alianza estratégica entre la empresa y la academia. En este proceso, el estudiante alcanza un nivel de desarrollo en un puesto de trabajo, durante su formación, que le permitirá competir, una vez graduado, como un profesional altamente calificado por sus cualidades humanas, intelectuales, prácticas y actitudinales. Por su parte, la empresa recibe un aporte valioso de conocimiento, a partir del bagaje de aprendizajes que brinda el estudiante”. La institución educativa actualiza y enriquece su quehacer académico con base en las necesidades reales de formación, que sistematiza a partir de la experiencia del estudiante.

En el anexo 1, se encuentra un gráfico que compara la educación dual implementada en la Universidad INVENIO versus la educación tradicional. Se puede visualizar que en INVENIO se cuenta con un periodo inicial de nueve meses en la academia donde, a partir del último trimestre del primer año de la carrera, se inicia la alternancia universidad empresa. Cada bloque

de periodo académico, tiene definidas áreas de conocimiento específicas, las cuales deben ser puestas en práctica durante el periodo en la empresa. La gran diferencia entre el modelo tradicional de estudio y el modelo de educación dual que imparte INVENIO, es la búsqueda de inmersión temprana de talento.

Cuando la persona estudiante se gradúa, ya la empresa ha participado en su formación y le ha ayudado a desarrollar las competencias (habilidades, conocimientos y actitudes) necesarias para que sea contratado/a, o bien, para que al contar con conocimiento básicos y experiencia en el mercado, busque generar su empresa.

El modelo curricular dentro del que se ubican las carreras duales de la Universidad INVENIO, se caracteriza por ser un modelo pedagógico de educación dual en el que existe una integración de la teoría y la práctica. En tal modelo curricular ecléctico, se da una concepción curricular con dos enfoques bien representados durante cada una de las carreras duales: el enfoque humanista y el enfoque constructivista. Este modelo es dinámico y siempre está en un proceso de evolución. Por tal razón, el entorno, los tiempos y la realidad cambiante, impulsan a actualizarlo en cuanto a la pertinencia y relevancia de sus contenidos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. Lo anterior conforme con la demanda y la dinámica social y económica nacional e internacional.

Se consultó al CSE sobre la información referente a las **instituciones parauniversitarias** y este reportó que, a la fecha (2021), ninguna institución parauniversitaria funciona bajo el marco de la EFTP Dual. Sin embargo, el Instituto INVENIO de Tecnologías Emergentes, tiene sus mallas curriculares por competencias: Operación y Mantenimiento de Plantas de Energía, Desarrollo de Software, Tecnologías de Información y Comunicación, Operación y Mantenimiento en Sistemas de Energías Renovables, Diseño y Fabricación de Sistemas Mecatrónicas y Gestión de Procesos Empresariales.

En resumen, la DETCE-MEP y el INA han desarrollado su modelo educativo y curricular, lo cual les permite avanzar en la ejecución de la EFTP Dual. Respecto a la Educación Superior, se encuentra que las universidades públicas han iniciado algunos proyectos y que, dentro del grupo de universidades privadas, solamente la Universidad INVENIO cuenta con la modalidad dual desarrollada y en ejecución (inclusive antes de la aprobación de la Ley 9728) y, en el caso de las parauniversitarias, ninguna institución ha incursionado en el diseño de carreras en modalidad dual.



2.1.1.2. Avances con respecto al desarrollo de la EFTP Dual

La **DETCE – MEP** cuenta con dos programas educativos desarrollados, ambos del nivel técnico 4, según el MNC-EFTP-CR (tabla 1).

Tabla 1. Programas educativos de la EFTP Dual, DETCE-MEP

Programas educativos de la EFTP Dual, DETCE-MEP	Nivel Técnico – MNC-EFTP-CR
Electrónica Industrial	4
Desarrollo Web	4
Total de programas aprobados por el Consejo Superior de Educación	2

Elaborado por el DETCE – MEP, 2022.

La DETCE-MEP informa que, en este momento, no cuenta con ningún programa educativo de EFTP Dual en proceso de diseño. Respecto a la ejecución de la modalidad en colegios técnicos profesionales (CTP-MEP) se reporta que, para el 2022, se iniciará la ejecución en dos CTP – MEP. Por lo tanto, en este momento no disponen de personas estudiantes matriculadas en la modalidad educativa dual.

En relación con el **INA**, durante los años 2020 y 2021, se desarrollaron cuatro programas educativos en la modalidad dual en los núcleos de Turismo, Eléctrico y Comercio y Servicios. Según el MNC, tres técnicos son del nivel 1 y uno del nivel 2. Se tiene planificado impartirlos durante el 2022 en las regiones Chorotega, Central Oriental, Huetar Norte, Pacífico Central, Cartago y Heredia; por tanto, hasta el momento, no se cuenta con estudiantes matriculados en la modalidad dual (tabla 2).

Tabla 2. Programas educativos de FP Dual, INA

Programas educativos de FP Dual -INA	Nivel técnico–MNC-EFTP-CR
Operaciones de asistencia en la cocina	1
Administración de puntos de venta	1
Operación de procesos productivos	1
Mantenimiento Industrial	2
Total de programas aprobados	4

Elaborado por el INA, 2021.

Además, para el 2022, el INA tiene planificado el desarrollo de diez programas educativos de FP Dual adicionales, los cuales se detallan en la tabla 3.

Tabla 3. Desarrollo de nuevos programas en Modalidad Dual-INA

Núcleo	Nombre del programa	Estándar de cualificación (referencia)	Nivel técnico – MNC-EFTP-CR
Comercio y Servicios	Gestión de la Calidad Técnico	0788-12-02-1	Técnico 1
Eléctrico	Electromecánica	0719-05-01-3	Técnico 3
Industria Gráfica	Impresor Gráfico	0211-19-03-2	Técnico 2
Industria Gráfica	Diseño Gráfico	0211-01-02-2	Técnico 2
Mecánica de Vehículos	Reparación de los Sistemas de Vehículos Livianos	0716-11-01-3	Técnico 3
Turismo	Prestación de Servicio y Atención de Huéspedes	1013-15-02-2	Técnico 2
Turismo	Operaciones de Bar y Cafetería para Alimentos y Bebidas	1013-15-03-2	Técnico 2
Turismo	Guía de Turismo General	1015-01-02-2	Técnico 2
Turismo	Dirección y Producción en Cocina	1013-15-01-3	Técnico 3

Elaborado por el INA, 2021.

Respecto a las **Instituciones parauniversitarias**, al Instituto INVENIO de Tecnologías Emergentes, se le aprobó el diplomado en Energías Renovables con una práctica dual en el cuarto cuatrimestre de formación. No obstante, según el CSE las personas estudiantes abandonaron el diplomado pues optaron por quedarse laborando en la empresa. Por tanto, el mismo CSE, solicitó que se actualizara la carrera con una práctica en el último cuatrimestre, y que, por tanto, se evitara la deserción. Sin embargo, al 2021, aún la carrera se encuentra suprimida. El mismo instituto INVENIO, al estar asociado a la Universidad INVENIO, se encuentra en un proceso de reflexión sobre la incorporación de la modalidad dual a sus diplomados. Otras instituciones parauniversitarias no han incursionado en la modalidad.

En relación con la educación superior, la **Universidad INVENIO** cuenta con tres licenciaturas en modalidad dual: Licenciatura en Tecnologías de Información Empresarial, Licenciatura en Mecatrónica y Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Operaciones. Se encuentran matriculadas 109 personas estudiantes en la carrera de Mecatrónica (15 mujeres y 94 hombres), 13 en Tecnologías de Información y Comunicación Empresarial (2 mujeres y 121 hombres) y 37 en Ingeniería Industrial con énfasis en Operaciones (21 mujeres y 16 hombres). En la tabla 4, se presenta la información de estudiantes matriculados por lugar de procedencia (provincia y cantón).



Tabla 4. Cantidad de estudiantes matriculados en Universidad INVENIO, por género y lugar de procedencia, por provincia y cantón.

Género	Provincia	Cantón	Cantidad de estudiantes por cantón	Cantidad de estudiantes por provincia	Total de estudiantes por género
Hombres	Alajuela	Alajuela	4	30	121
		Atenas	3		
		Grecia	2		
		Guatuso	2		
		Los Chiles	1		
		Orotina	1		
		Palmares	2		
		San Carlos	8		
		Upala	2		
		San Ramón	3		
		Poás	2		
	Cartago	Oreamuno	2	4	
		La Unión	2		
	Guanacaste	Abangares	3	52	
		Bagaces	3		
		Cañas	4		
		Carrillo	2		
		La Cruz	1		
		Liberia	15		
		Nandayure	2		
		Nicoya	9		
		Santa Cruz	5		
		Tilarán	8		
	Heredia	Heredia	2	7	
		San Isidro	1		
		San Pablo	1		
		San Rafael	2		
Belén		1			
Puntarenas	Montes de Oro	1	7		
	Puntarenas	6			

Género	Provincia	Cantón	Cantidad de estudiantes por cantón	Cantidad de estudiantes por provincia	Total de estudiantes por género
	San José	Desamparados	3	18	
		Montes de Oca	2		
		Santa Ana	3		
		Pérez Zeledón	2		
		San José	4		
		Escazú	2		
		Tibás	1		
	Dota	1			
	Limón	Talamanca	1	3	
		Pococí	1		
Limón		1			
Mujeres	Alajuela	Atenas	2	7	38
		Naranjo	1		
		San Carlos	4		
	Guanacaste	Abangares	2	27	
		Bagaces	2		
		Cañas	2		
		Carrillo	2		
		Hojancha	1		
		La Cruz	2		
		Liberia	4		
		Nandayure	1		
		Nicoya	4		
		Santa Cruz	2		
	Tilarán	5			
	San José	Goicochea	1	3	
		Pérez Zeledón	1		
Tibás		1			

Elaborado por el Universidad INVENIO, 2021.

En el balance, la DETCE – MEP y el INA, iniciarán el proceso de ejecución de sus programas educativos en el año 2022 y cuentan con una planificación para continuar con el desarrollo de la EFTP Dual. a estos avances se suma la ejecución de la Universidad INVENIO, la cual ya contaba con programas educativos en modalidad dual previamente a la aprobación de la Ley, razón por la cual cuenta con datos de ejecución de sus programas.



2.1.1.3. 2.1.1.3 Capacitación

Respecto al tema de capacitación de personas docentes y mentoras, la DETCE – MEP cuenta con cinco personas capacitadas, tres en la especialidad técnica Electrónica Industrial y dos en Desarrollo Web. En la tabla 5, se especifica la información según el género y lugar de procedencia.

Tabla 5. Personas docentes capacitadas, por género y lugar de procedencia, por la DETCE – MEP

Cantidad de personas docentes capacitadas en la EFTP Dual	Cantidad	Hombres	Mujeres	Provincia	Cantón	Distrito
Electrónica Industrial Dual	3	3	0	Alajuela	Atenas	Atenas
Desarrollo Web Dual	2	2	0	Heredia	Barva	San Pedro
Total de docentes capacitados	5	5	0			

Elaborado por el DETCE-MEP, 2022.

Además, el INA ha capacitado a once personas docentes (siete hombres y cuatro mujeres), en el curso Actualización al personal docente en SCFP Dual, todas son personas del sector productivo eléctrico. Sumado a esto, ha capacitado, mediante el curso Formación en Modalidad Dual, a sesenta y siete personas docentes (cincuenta y cinco hombres y doce mujeres) de los sectores Comercio y Servicios, Eléctrico, Industria Alimentaria, Industria Gráfica, Metalmecánica y Turismo. En la tabla 6, se presenta la información según el sector.

Tabla 6. Personas docentes capacitadas por el INA, según sector

Sector	Cantidad de personas docentes capacitadas
Comercio y Servicios	28
Eléctrico	15
Industria Alimentaria	1
Industria Gráfica	7
Metalmecánica	5
Turismo	11
Total general	67

Elaborado por el INA, 2021.

Asimismo, con respecto a la capacitación de personas mentoras, el INA ha abarcado a catorce personas (trece hombres y una mujer), mediante el curso *Aprendizaje para la Formación Dual*. En la tabla 7, se presenta el detalle de la información hasta el 2021.

Tabla 7. Personas mentoras matriculadas, según sexo y lugar de procedencia, INA

Provincia, cantón y distrito	Total	Hombres	Mujeres
Alajuela	1	1	
Palmares	1	1	
Zaragoza	1	1	
Cartago	8	7	1
Cartago	2	2	
Agua Caliente	1	1	
Oriental	1	1	
El Guarco	1	1	
Tobosí	1	1	
Oreamuno	2	2	
Cot	1	1	
San Rafael	1	1	
Paraíso	3	2	1
Llanos de Santa Lucía	1	1	
Paraíso	2	1	1
Guanacaste	2	2	
Liberia	2	2	
Liberia	2	2	
San José	3	3	
Alajuelita	1	1	
San Felipe	1	1	
Desamparados	2	2	
Frailes	2	2	

Elaborado por el INA, 2021.

En resumen, ambas instituciones, la DETCE – MEP e INA, han realizado los procesos de capacitación a personas docentes y mentoras según la demanda y el avance en la ejecución de la Modalidad Dual.

2.1.1.4. 2.1.1.4 Suscripción de convenios para ejecutar la EFTP Dual

Con respecto a la suscripción de convenios para ejecutar la EFTP Dual, ninguna de las instituciones consultadas reporta la existencia de convenios con empresas, cooperativas, organizaciones o centros de formación para la empleabilidad. Estos se encuentran en proceso de suscripción o firma, o bien, como en el caso de las parauniversitarias, al no contar con carreras que implementen la Modalidad Dual, no se han realizado acciones en esta línea.



2.1.1.5. Acciones innovadoras para el desarrollo de la EFTP Dual

En relación con la planificación, gestión y ejecución de acciones innovadoras para el desarrollo de la EFTP Dual, el **Marco Nacional de Cualificaciones de la EFTP**, remitió la siguiente información:



- Conformar clústeres que permitan la movilidad de las personas en el proceso de formación, de tal manera que se abarquen los conocimientos y el desarrollo de las habilidades requeridas; sin que sea una limitante el que una empresa no tenga algún proceso, equipamiento, etc. Esto favorecería la experiencia en diversos contextos productivos.
- Ofrecer incentivos fiscales a las empresas o alguna devolución parcial de los montos que cubren, para que se vean motivadas a participar.
- Emitir certificaciones de experiencia, cartas de recomendación, entre otros, para la persona estudiante. Lo anterior una vez finalizado el proceso de formación y en caso de que la empresa no la contrate.
- Rotar a las personas tutoras en la empresa considerando que no todas las empresas tengan el recurso para asignar este rol a uno/a de sus colaboradores/as.

Por su parte, el INA destacó las siguientes acciones:

- Automatización de metodologías de diseño de programas educativos en modalidad presencial-dual, con el fin de resguardar la trazabilidad, el registro de diseño y la programación de servicios en el sistema de información.
- Validación del Curso Virtual de Formación Dual, el cual fue diseñado bajo el marco del Convenio entre el INA, la Cámara de Industrias de Costa Rica, la Fundación Konrad Adenauer y la Alianza Empresarial para el Desarrollo.
- Actualización del Protocolo de relacionamiento entre la CICR y el INA para la implementación, a la luz de la publicación de la Ley 9728 y su Reglamento.
- Elaboración de infografías, con el paso a paso, para el aporte de las empresas al Fondo Especial de Becas del a EFTP Dual del INA (anexo 3).
- Infografías del INA sobre los beneficios de la formación dual, para las personas estudiantes, empresas, instituciones educativas y el país (anexo 3).
- Campaña informativa, dirigida a las personas funcionarias del INA, sobre la Ley 9728 y sus reglamentos (anexo 3).

2.1.1.6. Estándares de cualificaciones para la EFTP

A continuación, se presenta la información solicitada al Marco Nacional de Cualificaciones de la EFTP, en relación con la cantidad de estándares aprobados por nivel de cualificación. Se han aprobado ciento cincuenta y cuatro estándares de cualificación (EC). En la tabla 8, se presenta la información.

Tabla 8. Listado de cantidad de estándares aprobados por nivel de cualificación.

Nivel de cualificación	Cantidad EC aprobados
Técnico 1	23
Técnico 2	29
Técnico 3	46
Técnico 4	44
Técnico 5	12
Total	154 estándares

Elaborado por el MNC-EFTP-CR, 2021.

En relación con la oferta de programas educativos de la EFTP Dual, y de acuerdo con el nivel de cualificación, se presenta la información en la tabla 9. No obstante, el MNC-EFTP-CR apunta que los estándares de cualificación no se elaboran para un tipo de modalidad educativa específica. Antes bien, es la entidad académica la que, a partir de la demanda, los recursos, entre otros, establece la modalidad y, con base en el estándar de cualificación, plantea las estrategias de mediación y evaluación en función de la modalidad seleccionada.

Tabla 9. Listado de la oferta de programas educativos de la EFTP Dual, de acuerdo con el nivel de cualificación

Nombre programa educativo	Código EC	Entidad académica que alineó la oferta al EC
Operaciones de asistencia en la cocina	1013-15-01-1	Instituto Nacional de Aprendizaje
Administración de puntos de venta	0416-13-01-1	Instituto Nacional de Aprendizaje
Mantenimiento industrial	7788-12-01-1	Instituto Nacional de Aprendizaje
Operación de procesos productivos	0719-05-01-2	Instituto Nacional de Aprendizaje

Elaborado por el MNC-EFTP-CR, 2021.



Según el listado de estándares en proceso de elaboración, solicitados por el sector educativo y sector productivo, se reportan las áreas estratégicas que se determinan en el MNC-EFTP-CR. Esto para realizar las exploraciones del contexto laboral y educativo sobre las ocupaciones y funciones requeridas. A partir de un área, se pueden generar uno o varios estándares de cualificación, tanto la cantidad como el nombre y nivel de cualificación, se definen una vez se haya avanzado en el proceso. A continuación, se enlistan las áreas prioritarias definidas al MNC-EFTP-CR – 2022:

• Artesanías	• Metrología
• Electrónica (telecomunicaciones)	• Energía (distribución de electricidad y eficiencia energética)
• Protección del Medio Ambiente	• Procesos Químicos (análisis químicos y microbiológicos)
• Industria Alimentaria	• Metalmecánica (calderería, soldadura)
• Salud	• Comercio y Marketing (publicidad)
• Biotecnología	• Construcción de Edificaciones e Infraestructura (mantenimiento, fontanería y bambú)
• Turismo (rural)	• Imagen Personal (barbería)
• Veterinaria	• Competencias Lingüísticas (francés)
• Cadena de Suministros	• Aeronaves
• Construcción	• Barcos (servicio marítimo costero)
• Vehículos (mecánica de bicicletas)	• Administración y Gestión (actividades inmobiliarias)

Además, el CONARE apunta a que las universidades públicas han apoyado a la EFTP con la construcción de estándares de cualificación, según se ha establecido en el MNC-EFTP-CR. Desde este lugar, según la información que se provee, se han gestado y alineado técnicos, no obstante, no se cuenta con información específica de los procesos en los que se ha participado.

Como balance de este punto, se tiene que se ha generado una cantidad importante de estándares de cualificación, y que se cuenta con una planificación por áreas prioritarias para el 2021.

2.1.2 Ministerios e instituciones

Con el fin de contar con la información sobre las acciones que se han implementado desde ministerios e instituciones, se procedió a realizar la consulta al MTSS, al MICITT, al MEIC, a la CCSS, al INS y a CONAPE. A continuación, se expone la información recibida.

2.1.2.1. Avances realizados en la EFTP dual en ministerios e instituciones

Con respecto al proceso de capacitación para inspectores/as sobre el procedimiento de inspección a empresas que desarrollan el programa de EFTP Dual, el MTSS señala que el tutelaje de los derechos laborales y el cumplimiento de la legislación en las empresas que desarrollan proyectos de EFTP Dual, se convierten en un importante reto para la Dirección Nacional de Inspección (DNI) del **MTSS**. Lo anterior debido a circunstancias diversas. Por un lado, porque se creó una ley específica para normar este tipo de aprendizaje; en segundo lugar, porque el proceso educativo y formativo se realizó en un centro de trabajo y, en tercer lugar, porque su implementación en las empresas está por iniciar y, dicha situación, genera cierta incertidumbre.

Es por estas razones que, el MTSS solicitó asistencia técnica a la **Organización Internacional de Trabajo (OIT)**. Lo anterior con el fin de iniciar un proceso de capacitación dirigido a todas las personas inspectoras de la institución. El Plan de Capacitación² diseñado contempló los siguientes aspectos:

- Orígenes de la formación dual en el mundo.
- Contexto económico y social de la formación dual.
- Marco conceptual de la formación dual, sus beneficios y los principios que la rigen.
- Instrumentos internacionales (convenios y recomendaciones) relativos a la formación dual.
- Experiencias internacionales en la aplicación de la formación dual.
- Antecedentes de la formación técnica dual en el marco jurídico costarricense.
- Ley 9728 de Educación y Formación Técnica Dual y su Reglamento.
- Estrategias inspectoras para el cumplimiento laboral en la EFTP-Dual.

Además, y con el propósito de conocer más sobre la temática, en especial lo relacionado con la implementación de esta nueva modalidad en los centros educativos, formativos y las empresas, se recibió una charla por parte del INA. Este espacio se denominó Generalidades de la *Ley N°9728 y su Reglamento y contextualización sobre Formación Dual -INA*³. La capacitación que se impartió en noviembre del 2021, contó con la participación de once personas inspectoras pertenecientes a las siguientes regiones: Central, Chorotega, Huetar Caribe, Pacífico Central y Huetar Norte. En caso de ser necesario, dicho proceso de capacitación se replicará en 2022.

2 La capacitación estuvo a cargo de los especialistas Dr. Esteban Calvo Rodríguez y Dr. Fernando García Granara.

3 La exposición estuvo a cargo de la Licda. Cindy Paola Chavarría Castro.



En relación con los programas de becas o fondos dirigidos a personas que participen en la EFTP Dual, según el artículo 28 de la Ley 9728, el MTSS señala que, dado que en este momento no hay proyectos de EFTP-Dual en ejecución, no ha apoyado a personas estudiantes en este campo. Sin embargo, en el marco del Programa Nacional de Empleo (PRONAE), existe la modalidad de financiamiento de proyectos de capacitación para el empleo.

Además, en términos de promoción y divulgación, en redes sociales y en su sitio web, el MTSS ha publicado información sobre los alcances y beneficios de la EFTP-Dual. Con el fin de facilitar la comprensión de las personas usuarias y el público en general, se elaboraron dos infografías (anexo 1) que explican en qué consiste y los beneficios para las empresas. Se trabaja en una tercera sobre los beneficios y apoyos para las personas que participarían en proyectos de EFTP-Dual.

Con respecto a las acciones que ha ejecutado el **MICITT** para la promoción y divulgación de la EFTP Dual, y las acciones innovadoras ejecutadas, se plantea la participación en las sesiones de la CAP y el apoyo a las gestiones del Equipo Técnico de la CAP.

Por otro lado, en cuanto a los procesos de capacitación para inspectores/as, la CCSS señala que la EFTP Dual no es una estrategia de Educación Técnica y Formación Profesional implementada por la institución. Sin embargo, para efectos de socializar la Ley N° 9728 con directores/as, jefaturas e inspectores de leyes y reglamentos del Servicio de Inspección, se procedió a coordinar una charla virtual con funcionarios/as de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras del MEP. Esta se llevó a cabo el 11 de agosto de 2021 y fue denominada *Ley N° 9728 Educación y Formación Técnica Dual y su implementación*⁴; además, estuvo a cargo de dos asesores nacionales del MEP⁴ que expusieron sobre la contextualización de la citada Ley y su Reglamento. También se hizo referencia a las características del Modelo de Educación Dual, los requisitos de las empresas, las personas mentoras, las condiciones para el desarrollo del modelo, entre otras informaciones relacionadas con la temática; asimismo, se consideró la atención de consultas de los participantes.

Se capacitaron un total de ciento sesenta y nueve personas inspectoras en el tema de EFTP Dual (ochenta y cuatro mujeres y ochenta y cinco hombres), en las zonas Huetar Norte, Brunca, Huetar Atlántica, Chorotega, Central y la Dirección de Inspección. En la tabla 12 se puede observar el detalle de la información.

4 La charla estuvo a cargo de Alberto Calvo Leiva y Catalina Blanco Araya.

Tabla 10. Cantidad de inspectores capacitados en la EFTP Dual, por género y lugar de proveniencia.

Dirección	Cantidad de personas inspectoras	Género femenino	Género masculino
Huetar Norte	44	22	22
Brunca	16	5	11
Huetar Atlántica	27	15	12
Chorotega	21	9	12
Central	15	9	6
Inspección	46	24	22
Total	169	84	85

Elaborado por la CCSS, 2021.

Según apunta la CCSS, hasta la fecha (2021), no ha emitido instructivos, manuales o lineamientos en relación con los procesos de inspección a las empresas que participan en EFTP Dual; ello de conformidad con la Ley 9728. Al respecto, se debe tener en cuenta que, al 11 de agosto de 2021, ningún centro educativo ha iniciado programas de estudio de Educación Dual. La proyección es que, una vez que se cuente con la previa aprobación, se inicie paulatinamente con estos programas a partir del 2022. El inicio será con dos proyectos en la DETCE- MEP y, en el INA, con cuatro o seis programas. Debido a lo indicado, una vez que se implemente la EFTP Dual en las empresas participantes, esta institución valorará la procedencia y conveniencia de emitir normativa en cuanto al tema.

En relación con las pólizas de seguros, se le solicitó al **INS** reportar los avances en dicha materia. En lo que respecta al proceso de divulgación sobre la póliza EFTP Dual a las empresas y a los centros educativos o centros de formación, y como parte de los procesos de mejora continua que impulsa el INS, el 7 de octubre de 2021 se actualizó la Norma Técnica del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo (Seguro RT) 2021, la cual fue publicada en el Alcance N°202 de La Gaceta N°193.

En dicha actualización, se definió, como prioridad, impulsar la puesta en marcha del Seguro RT Especial Formación Técnica Dual. Este se refiere a una modalidad de seguro que podrá ser adquirida (por las empresas o los centros de formación para la empleabilidad que forman parte del convenio de educación o formación en la Modalidad Dual), de forma permanente o en un período corto. Lo anterior sin que medie una relación laboral y para asegurar a las personas estudiantes que participan en estos programas de educación.

Con el propósito de facilitar el conocimiento del público en general, en cuanto a la actualización de la normativa y la implementación del nuevo seguro de Formación Técnica Dual, se realizó una campaña de comunicación efectiva durante el mes de noviembre del 2021. La divulgación tuvo un alcance de más de noventa y cinco mil seiscientos contactos que recibieron todo el detalle de las condiciones relacionadas con el seguro.



Por otra parte, conscientes del interés que tenían distintos sectores sobre la entrada en vigencia de este nuevo seguro, se remitió una serie de oficios a las autoridades del MEP, INA y UCCAEP. Adicionalmente, se realizó una actualización del sitio web (www.grupoins.com), en la sección del Seguro de Riesgos del Trabajo, con el detalle de la nueva modalidad, para que todos los clientes que requieran consultar sobre el seguro, puedan tener acceso. Asimismo, se actualizó, en dicho sitio web, la Norma Técnica del Seguro, la cual incluye el detalle del nuevo Seguro RT Especial Formación Técnica Dual; de esta forma, estaría a disposición de todo el público.

Cabe señalar que, a lo interno del INS, se capacitó a todo el personal que tiene relación con la prestación del servicio al cliente, así como a las personas intermediarias de seguros de la institución, quienes cuentan con la información requerida para asesorar a los/las clientes durante los procesos de cotización, suscripción y administración del contrato.

Es importante considerar que, el Departamento de Riesgos del Trabajo del INS, ha liderado este proceso y habilitó el correo consultasrt@grupoins.com, el cual sirve como medio de contacto para todas aquellas personas que presenten dudas o inquietudes durante las distintas interacciones con esta nueva oferta de aseguramiento.

Sobre el proceso de tramitación y ejecución de la póliza EFTP Dual, el INS, con el fin de facilitar la comercialización del seguro, puso a disposición de la clientela los siguientes canales de venta:

- Veintiún sedes y veintiocho puntos de servicio distribuidos en todo el territorio nacional.
- Intermediarios de seguros.
- Centros de contactos del INS. 800-TELEINS (800-8353467)

En cualquiera de los citados canales, quien tome el seguro, únicamente debe presentar el formulario de solicitud completo y firmado, así como su documento de identificación.

Esta modalidad de seguro se encuentra exonerada de la presentación de documentos para reportar a las personas estudiantes, tales como: planillas e inclusiones de nuevos asegurados, lo cual simplifica el proceso de administración del contrato.

En caso de ocurrencia de un siniestro a una de las personas aseguradas, el tomador del seguro deberá reportarlo mediante el formulario de *Aviso de Accidente o Enfermedad de Trabajo y Orden de Atención Médica*. Esto se hace en un plazo no mayor a ocho días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del siniestro y a través del sistema RT Virtual, o de forma física, en los centros de salud del INS.

Por su parte, la persona estudiante afectada, podrá acudir a cualquiera de los veinticuatro centros de salud de la Red de Servicios de Salud del INS. Lo anterior para el otorgamiento de las prestaciones a las que tiene derecho, las cuales se describen a continuación en la tabla 11.

Tabla 11. Aspectos que cubre el seguro – INS.

Médicas	En dinero
Asistencia médico-quirúrgica	Subsidio por incapacidad temporal
Hospitalaria	Rentas por incapacidad permanente
Farmacéutica	Rentas por muerte del trabajador
Rehabilitación	Gastos de traslado
Prótesis y aparatos médicos	Gastos de funeral
Readaptación, reubicación y rehabilitación laboral	Gastos de hospedaje, alimentación y pasajes

Elaborado por el INS, 2021.

En el caso del subsidio por incapacidad temporal, la persona lesionada deberá demostrar la pérdida económica sufrida a causa del riesgo reportado.

Además, el INS ha realizado una serie de instructivos y manuales con lineamientos para la póliza de la EFTP Dual, de los cuales se dispone en el sitio web y que, además, se enlistan a continuación:

- **Ficha Técnica del Seguro:** Este documento le brinda un detalle amplio, a la persona interesada, sobre las características que rigen la modalidad del Seguro Dual, su ámbito de cobertura y el proceso de atención de indemnizaciones (<https://www.grupoins.com/seguro-de-riesgos-del-trabajo/modalidades-de-aseguramiento/>).
- **Norma Técnica:** Se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Código de Trabajo. Tiene por objeto dar a conocer, a las personas interesadas en las distintas modalidades de aseguramiento, las disposiciones sobre las cuales se rige el Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo del INS. Esto en adición a la Normativa establecida en el citado Código y su Reglamento (<https://www.grupoins.com/seguro-de-riesgos-del-trabajo/modalidades-de-aseguramiento/#requisitosRT>).
- **Condiciones generales:** Es el conjunto de normas básicas que establece el INS para regular el contrato de seguros. Incluye una descripción del nuevo Seguro RT Especiales Formación Técnica Dual.
- **Condiciones especiales:** Se refiere a las normas de carácter especial que, en ocasiones, se incluyen en la póliza para ampliar algún tema contenido en la Norma Técnica o en las Condiciones Generales. Para el caso del nuevo Seguro RT Especial Formación Técnica Dual, se ha elaborado un documento que se le entrega a la persona tomadora al momento de suscribir el contrato.

En cuanto a la cantidad de pólizas emitidas al estudiantado cubierto por las pólizas y siniestros atendidos, la institución (INS), informa que, hasta el momento, no se registran pólizas suscritas bajo esta nueva modalidad de seguro; por ende, tampoco se identifican personas estudiantes aseguradas. Además, tampoco se ha recibido algún reporte de aviso de accidente o enfermedad laboral que esté al amparo de esta nueva modalidad de seguro.



Por otro lado, **CONAPE** señala que al 2021 no ha recibido solicitudes de préstamos para el financiamiento de estudiantes que cursen la EFTP Dual. Además, detallan que la Ley para la EFTP Dual estableció, en su artículo 7: “- Autorización a CONAPE: Se autoriza a la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) para que otorgue préstamos a los estudiantes que cursen programas de EFTP dual”. Según plantea la institución, este artículo da una autorización expresa para que CONAPE pueda otorgar créditos para las personas estudiantes que cursen programas bajo esa modalidad, pero ni la referida Ley, ni tampoco el Reglamento detallan alguna acción concreta para que la institución utilice algún mecanismo o acción diferenciada para atender a posibles prestatarios de esta población. De esta manera, estos se ofrecen como una opción más de financiamiento, junto con el resto de préstamos educativos y niveles académicos que oferta la institución.

Por la razón expuesta, en caso de recibir una petición de préstamo para EFTP Dual, CONAPE informa que cuenta con los mismos requisitos y que se realiza el mismo análisis ante las solicitudes de financiamiento de un técnico o pregrado académico en Costa Rica. En estos casos se puede obviar el requisito del título de educación secundaria (cuando la carrera que estudia no lo requiere) y ajustar el presupuesto de financiamiento a la constancia que emita el centro de estudios en el cual se da la matrícula.

Como parte de la estrategia para la atracción de potenciales clientes, la institución tiene un programa de acercamiento y divulgación con las personas estudiantes de colegios públicos y privados de los niveles 10, 11 y 12 (para colegios técnicos). De previo, se coordina con los/las orientadores/as de esos colegios para programar una charla presencial en cada centro educativo (cuando las circunstancias lo permitan), o bien, realizarla en forma virtual con el estudiantado de estos niveles. Este espacio se denomina Ubicatex CONAPE.

Finalmente, se le solicitó al **MEIC** las acciones ejecutadas en relación con el desarrollo de la EFTP Dual. De igual forma se hizo con los ministerios e instituciones que lo han abordado anteriormente, sin embargo, no presentaron la información.

2.1.2.2. Acciones innovadoras realizadas por ministerios e instituciones

En relación con las acciones innovadoras realizadas por ministerios e instituciones, el **MTSS** enlista dos acciones fundamentales:

- Financiamiento del sitio web: con el propósito de promocionar la EFTP-Dual, dar a conocer sus alcances y la posibilidad de aumentar la difusión de información sobre esta nueva Modalidad Educativa, e impulsar el desarrollo de proyectos en las empresas. El Ministerio, con el apoyo de la OIT, se encuentra en la construcción de un sitio web. Para ese fin, se presentó a la OIT una solicitud de financiamiento que incluye las estipulaciones técnicas por cumplir en términos de diseño, compatibilidad, hospedaje, capacitación, mantenimiento, entre otras. A la fecha, la OIT realizó la contratación de la empresa que trabaja en el diseño del sitio y otros aspectos relacionados.
- Guía de actuación para la inspección del trabajo en el ámbito de la EFTP-Dual: dicha guía es un instrumento que unifica los criterios por seguir en materia de inspección

laboral, seguridad y salud en las empresas que desarrollan proyectos educativos y formativos en dicho campo. En este momento, se desarrolla con la cooperación y apoyo técnico de la OIT. Los contenidos temáticos que incluye son: a) medidas para organizar el servicio para la promoción y supervisión; b) competencia, funciones, obligaciones legales por supervisar; c) actores e instituciones participantes; d) responsabilidad de las empresas y las personas jóvenes en formación; e) acceso a las empresas; f) documentos e informes por revisar en las empresas; g) obligaciones de comunicación; h) registro de entidades de capacitación y i) seguimiento del acuerdo de formación en las empresas.

Por otro lado, el **INS** también plantea una serie de acciones innovadoras para implementar la EFTP Dual, las cuales se detallan en la tabla 12.

Tabla 12. Detalle de acciones innovadoras para implementar la EFTP Dual-INS

Acción	Descripción	Plazo
Suscripción web del seguro RT Especial Formación Técnica Dual	A través del sitio web del INS, los/las clientes podrán suscribir, de forma ágil y sencilla, su seguro.	I trimestre 2022
Publicaciones en redes sociales	Mediante las principales redes sociales del INS, se estará promocionando la suscripción y las condiciones del seguro.	I trimestre 2022
Comunicados masivos	A la base de contactos, de forma periódica, se comunican las actividades que se realizan para la promoción del seguro y del aseguramiento de las personas jóvenes.	Cada semestre.
Webinarios de divulgación	Se realizarán sesiones de capacitación a las empresas, centros educativos y centros de formación, sobre las características del seguro, sus condiciones y cómo adquirirlo.	I trimestre 2022

Elaborado por el INS, 2021.

En **resumen**, en cuanto al desarrollo de las acciones relacionadas con EFTP Dual, en los ministerios e instituciones consultados, se encuentran avances claros que han preparado el campo y las condiciones para el inicio de su implementación por parte del MEP e INA. Sin embargo, se evidencia que en las instituciones siguen presentándose dudas e interrogantes con respecto a las acciones que cada una debe asumir.



2.1.3 Sector empresarial

Con el fin de recabar datos sobre las acciones implementadas por el sector empresarial, se le solicitó información a UCCAEP, al movimiento cooperativo (CONACOO) y a AZOFRAS. A continuación, se presenta la información facilitada por estas organizaciones.

2.1.3.1. Avances del sector empresarial respecto a la EFTP Dual

En lo que atañe a las acciones ejecutadas para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual, la UCCAEP señala que han realizado cursos y acciones de promoción y divulgación. Dentro de estas, se encuentran cursos virtuales, foros y procesos de capacitación en el tema de EFTP Dual. En la tabla 13 se muestra el detalle de la información proporcionada.

Tabla 13. Acciones ejecutadas para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual-UCCAEP

Actividad	Nombre de la actividad	Fecha de ejecución	Participantes	Descripción	Comentarios	Estado actual
Curso	Participación empresarial para la educación dual de calidad en Costa Rica.	Junio del 2021	Miembros de GAN Costa Rica (empresas e instituciones varias).	El curso consistió en cuatro módulos que fueron impartidos de manera virtual (uno por semana). El espacio fue de dos horas por módulo y contó con el financiamiento de GAN CR.	El curso fue impartido por la consultora Carla Rojas, en conjunto con invitados especiales, miembros de la CAP como expositores invitados.	Realizado
Curso	Conociendo la experiencia de Suiza en la educación y formación técnica profesional.	Marzo del 2021	Integrantes de la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual y su equipo técnico.	El curso fue impartido por el Swiss Federal Institute For Vocation, Education and Training (SFIVET); con el patrocinio de GAN Global y el apoyo de GAN CR. Se realizó de manera virtual durante tres sesiones (una por semana). El espacio fue de una duración de dos horas cada una.		Realizado

Actividad	Nombre de la actividad	Fecha de ejecución	Participantes	Descripción	Comentarios	Estado actual
Promoción y capacitación	Plan piloto para validar cuestionarios de identificación de la demanda.	Febrero y marzo del 2021	Participaron: + Dieciséis empresas del sector turismo. + Cuatro empresas del sector de tecnologías de la información. + Una empresa del sector educativo privado. Representantes de CAMTIC y CANATUR.	Se realizaron reuniones informativas con empresas de CAMTIC, CANATUR y CANAEP, en las que, primero, se les brindó una capacitación sobre la nueva legislación en educación dual y, posteriormente, se sometieron a su valoración los cuestionarios de identificación de la demanda de parte del sector empresarial. Se invitó a las empresas a iniciar los procesos de educación dual, pero ninguna tuvo interés.	Una empresa del sector turismo señaló que no participaba, pues no podía costear los ciento veinte mil colones por estudiante.	Realizado
Promoción	Presentación y actualización constante del tema de educación dual ante la Comisión de Formación y Capacitación de UCCAEP	Continuamente	Representantes de las cámaras, miembros.	La comisión se reúne una vez al mes de manera ordinaria. Aproximadamente una vez por trimestre, se da un avance del estado actual del tema a nivel nacional.	Ninguno	En proceso continuo



Actividad	Nombre de la actividad	Fecha de ejecución	Participantes	Descripción	Comentarios	Estado actual
Promoción	Presentación del tema de educación dual ante el Foro Técnico de UCCAEP		Directores ejecutivos de las cámaras y asociaciones miembros de UCCAEP.		Ninguno	En proceso continuo

Elaborado por UCCAEP, 2021.

De la misma forma, **AZOFRAS** ha realizado una serie de acciones para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual. Estas incluyen webinarios, consultas y manuales sobre el tema. Las acciones desarrolladas, se detallan en la tabla 14.

Tabla 14. Listado de acciones ejecutadas para la promoción, capacitación, formación y divulgación de la EFTP Dual-AZOFRAS

Desarrollo del logo e imagen gráfica.	Se facilitó el recurso humano para el diseño de la imagen gráfica de EFTP Dual.	13 de abril del 2021
Participación en consulta a expertos.	Se participó en sesiones de consulta a expertos sobre la viabilidad de implementar la EFTP Dual en los sectores de servicios y ciencias de la vida.	Abril, julio y agosto del 2021

Elaborado por AZOFRAS, 2021.

En relación con las empresas que están participando en la EFTP Dual, **UCCAEP** y **AZOFRAS** reportan que, durante el 2021, ninguna empresa participó en procesos educativos en Modalidad Dual. Además, la UCCAEP informa que durante el 2021 no se enviaron solicitudes para la elaboración de estándares de cualificación y programas educativos en la EFTP Dual. Es importante aclarar que el **movimiento cooperativo (CONACOOB)**, no presentó la información solicitada.

2.1.3.2. Acciones innovadoras realizadas por el sector empresarial

En lo que concierne a las acciones innovadoras realizadas por el sector empresarial, en el marco de la **UCCAEP**, se han realizado dos actividades: creación del Centro de Atención Empresarial CEA Dual y una propuesta de Proyecto de Decreto Ejecutivo para la Declaratoria del Día Nacional de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual. Esto se muestra en la tabla 15.

Tabla 15. Acciones innovadoras realizadas por UCCAEP

Actividad	Breve descripción	Comentario	Estado actual
Creación del Centro de Atención Empresarial CEA Dual.	El Centro de Asistencia Empresarial para la Educación Dual (CEA Dual), es un servicio generado desde la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP). Esto a través de GAN Costa Rica, para las pequeñas, medianas y grandes empresas de los diferentes sectores económicos que estén interesadas en participar en la implementación de los programas de la educación dual costarricense.	Para más información se puede visitar la página: http://www.ceadual.uccaep.or.cr/	Realizado
Propuesta de Proyecto de Decreto Ejecutivo para la Declaratoria del Día Nacional de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual.	Se propone crear un día dedicado a la persona estudiante de EFTP Dual.	La propuesta y el documento nació dentro del sector empresarial y fue presentado ante la CAP.	En proceso

Elaborado por UCCAEP, 2021.

2.1.4 Sector social

Para recuperar los avances realizados por el sector social con respecto a la EFTP Dual, se solicitó información al movimiento sindical del sector educación (representado por el **Sindicato de Educadores de Costa Rica – SEC**), a la **Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven** y al **movimiento solidarista**. Específicamente, se les consultó sobre las acciones ejecutadas para la promoción, capacitación y divulgación relacionadas con la EFTP Dual; sin embargo, ninguna institución dio respuesta a la solicitud.



2.1.5 Otras organizaciones



Dentro de los actores de la EFTP en Costa Rica, existe una serie de organizaciones que cumplen un rol importante dentro del sistema. Estas instituciones son AED, KAS y OIT – Costa Rica y se les solicitó la información sobre las acciones que han ejecutado para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual.

En el caso de **AED**, ha realizado cursos, webinaros y mesas de articulación. En cuanto a los cursos, realizó un curso virtual sobre Formación Dual en Costa Rica, el cual se encuentra disponible en el campus IntegraRSE, plataforma LMS (*Learning Management System*). Este curso se realizó del 11 al 29 de octubre del 2021, y participaron veinticinco personas (76% funcionarias del INA y el 26% del sector empresarial). Luego, el 18 de agosto del 2021, se llevó a cabo la presentación del Protocolo de relacionamiento entre el INA – CICR para la planificación, implementación y evaluación de los programas de Formación Dual. En la actividad participaron el señor Enrique Egloff, por la Cámara de Industrias de Costa Rica, la señora Olga Sauma, directora de AED, el señor Andrés Romero, presidente del INA y la señora Evelyn Gaiser, representante de la KAS. Luego, se efectuó una *Mesa de articulación por la empleabilidad juvenil de los/las jóvenes costarricenses*. Este se define como un espacio de colaboración para identificar oportunidades de trabajo conjunto, que impulsen la empleabilidad de las personas jóvenes costarricenses. Las organizaciones participantes plantearon trabajar en tres líneas de acción: STEAM, Formación Dual y competencias innovadoras para el mundo del trabajo. Su objetivo es sentar las bases necesarias para implementar, bajo la metodología de Impacto Colectivo, iniciativas que impulsen la empleabilidad de los/las jóvenes costarricenses. La actividad contó con sesiones mensuales de febrero a octubre del 2021 y participaron doce organizaciones.

Para el caso de la KAS, esta también ha realizado una serie de actividades para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual. Tales actividades, se detallan en la tabla 16.

Tabla 16. Actividades para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual-KAS

Actividad	Descripción	Socios del proyecto
Plan piloto. Validación del curso virtual asincrónico Formación Dual que se alberga en el campus virtual de la Red INTEGRARSE.	Se aplicó la estrategia de monitoreo para identificar aspectos de mejora en el curso virtual. El curso asincrónico se desarrolló del 27 de setiembre al 9 de octubre del 2021. El curso aún no está disponible para el público. Durante el primer semestre del 2022, se aplicarán mejoras y se programará el lanzamiento oficial.	Instituto Nacional de Aprendizaje, Cámara de Industrias de Costa Rica, Alianza Empresarial para el Desarrollo.
Video animado sobre el protocolo de relacionamiento entre la Cámara de Industrias de Costa Rica y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para planificar, implementar y evaluar procesos de Formación Dual.	Video animado que explica las etapas del protocolo.	
Presentación del Protocolo de relacionamiento entre la Cámara de Industrias de Costa Rica y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para planificar, implementar y evaluar procesos de Formación Dual.	Se presenta herramienta a equipos técnicos del INA. Fechas: 18 de agosto, 1, 7 y 8 de setiembre del 2021.	
Etapas del Protocolo de relacionamiento entre la Cámara de Industrias de Costa Rica y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para planificar, implementar y evaluar procesos de Formación Dual.	Ocho productos audiovisuales que explican las etapas del protocolo. Se elaboran para equipos técnicos encargados de la implementación de la modalidad.	
Diagramación de la Guía para el sector empresarial empleador: ¿Cómo implementar la formación en la Modalidad Dual en Costa Rica?		
Acompañamiento a la Cámara de Industrias de Costa Rica en el desarrollo de un estudio de necesidades de formación del sector industrial, en el contexto de la pandemia COVID-19 y la digitalización.	Como objetivo general se propone: “Determinar, en dos subsectores industriales, las ocupaciones que necesitan reconfigurar sus competencias y habilidades para la generación de impacto en los procesos productivos afectados por la crisis de la pandemia COVID-19 y por la digitalización”.	



Actividad	Descripción	Socios del proyecto
Infografías y diagramación del estudio Educación dual: necesidades formativas y demanda del sector industrial.		
Diseño de procesos para la atención de las necesidades de los públicos de la educación y formación técnica y profesional dual; dentro de la ventanilla única del Instituto Nacional de Aprendizaje, mediante el enfoque de CRM (customer relationship management), vinculados con el sistema nacional de empleo y en cumplimiento con el marco jurídico regulatorio.		

Elaborado por KAS, 2021.

La información solicitada a la **OIT – Costa Rica** sobre las acciones para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual, no fue proporcionada por la oficina.

Finalmente, se detallan las acciones realizadas por el **Equipo Técnico Comisión Asesora y Promotora EFTP Dual (CAP-EFTP-Dual)**, para la promoción, capacitación y divulgación de la EFTP Dual. En la Ley N.º 9728, se establece la integración de la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual (CAP EFTP Dual), sus funciones y atribuciones, entre otras. Adicionalmente, en el Reglamento General a la Ley de Educación y Formación Técnica Dual que se publica en La Gaceta N.º 195 del 30 de abril del 2020, se establece la forma de nombramiento de sus representantes y otras disposiciones de orden administrativo. La CAP EFTP Dual, sesiona por primera vez el 3 de setiembre del 2020. Previo a la primera sesión ordinaria, se establece un equipo de trabajo ad hoc conformado por representantes que integrarían la CAP EFTP. Esto para realizar los preparativos para la sesión y por solicitud de la señora Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública.

Para la sesión del 3 de setiembre de la CAP EFTP Dual, se tomaron tres acuerdos:

- Aprobación de la Hoja de ruta de la CAP EFTP Dual 2020 -20221.
- Estrategia para la articulación de los actores de la CAP EFTP Dual.
- Solicitud de apoyo al Ministerio de Educación e Investigación de la República Federal de Alemania y otras alternativas de cooperación en materia de EFTP Dual.
- Conformación de un equipo técnico que esté representado por cada una de las instituciones y organizaciones que conforman la Comisión Asesora Promotora de la

EFTP – Dual. Lo anterior con el fin de realizar las actividades que permitan cumplir con los objetivos establecidos por la Ley N.º 9728.

La CAP EFTP Dual, ha sesionado en dos ocasiones en el 2020, y en siete oportunidades en el 2021. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 9728. Las sesiones de trabajo de la CAP, son organizadas por la coordinación y las personas integrantes del Equipo Técnico conformado en la primera sesión de la Comisión.

Entre las gestiones realizadas por la CAP EFTP Dual, se encuentran:

- Levantamiento de actas de las sesiones de la CAP EFTP Dual.
- Elaboración de las hojas de ruta CAP EFTP Dual 2020–2021 y 2021- 2022.
- Actividades informativas (webinarios), al sector educativo y empresarial sobre Modalidad Dual en Costa Rica.
- Capacitación a las personas integrantes de la CAP EFTP y al Equipo Técnico, en temas como los siguientes: Modalidad Dual en el marco de la Ley N.º 9728, Educación y Formación Técnico Dual, y su Reglamento, aseguramiento de la persona estudiante en la Modalidad Dual, capacitación a personas mentoras y Fondo Especial de Becas.
- Coordinación con el Instituto Nacional de Seguros, para el establecimiento de Seguro de Riesgos Especial de Trabajo para Formación Técnica Dual, indicado en la Ley N.º 9728.
- Coordinación con el Instituto Nacional de Aprendizaje, para informar sobre los siguientes temas: fondo especial de becas para la EFTP Dual, procedimiento de las becas y oferta de capacitación a personas mentoras.
- Capacitación, a las personas funcionarias de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el área de inspección laboral, en la Ley de Educación y Formación Técnica Dual.
- Diseño de propuesta del sistema de articulación entre los actores que participan en la Modalidad Dual, el sector empresarial y las personas usuarias de la Modalidad.



- Coordinación, con la Organización Internacional del Trabajo, para la creación del sitio web de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual.
- Redacción de la propuesta de decreto para la “Conformación del Equipo Técnico de la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnico Profesional Dual”, cuyo objetivo es coadyuvar en las iniciativas que desarrolla la CAP EFTP Dual.
- Evaluación de la ruta de trabajo de la CAP EFTP Dual, período 2020–2021.
- Elaboración y distribución de la versión digital del Manual de consultas frecuentes de los actores de los actores de la EFTP Dual.
- Coordinación para el diseño y la aprobación del logo oficial de la CAP EFTP Dual y desarrollo de los materiales informativos.
- Coordinación para el diseño de la estrategia de comunicación de la EFTP Dual.
- Participación en jornadas de consultas de expertos del sector productivo para los procesos de capacitación e inducción en la Modalidad Dual.
- Preparación del Informe del Estado de la EFTP 2020 – 2021.

Capítulo 3. Retos de la EFTP Dual



A partir de la información que ministerios, instituciones y organizaciones proporcionaron en el marco de este informe, a lo interno de la CAP se realizó un proceso de reflexión. Esto con el fin de establecer algunos retos a los que Costa Rica deberá hacerle frente para el desarrollo de la EFTP Dual:

1. Generar una estrategia nacional de comunicación para dar a conocer la Modalidad Dual a la sociedad costarricense, por población: normativa, conceptos, aspectos legales, responsabilidades, beneficios, costos, entre otros.
2. Establecer una herramienta jurídica para coordinar las acciones de la CAP, en lo administrativo, en su representación y articulación con los sectores.
3. Impulsar a las instituciones del sector social integrantes de la CAP, a participar activamente en el desarrollo de la EFTP Dual dada su responsabilidad asignada por Ley N.º 9728.
4. Impulsar la gobernanza y organización del sector productivo para dar a conocer las necesidades de formación.
5. Incentivar al sector productivo para la apertura y ejecución de programas en la Modalidad Dual.
6. Fomentar, en las instituciones de educación superior, la apertura de programas en la Modalidad Dual, que respondan a las necesidades de formación técnica del sector productivo.
7. Involucrar a las nuevas autoridades, por los cambios de Gobierno y los plazos en el Reglamento, para una participación proactiva en la CAP.
8. Fortalecer del MNC-EFTP-CR, ya que este es el generador de los estándares de cualificación y, por lo tanto, quien permite diseñar los programas en la Modalidad.
9. Generar acciones para garantizar la equidad e igualdad de género en la integración de los grupos de estudiantes de la EFTP Dual.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Legislativa. (2019, 15 de octubre). Educación y Formación Técnica Dual. Ley N.º 9728. Número de La Gaceta: 195.
- Instituto Nacional de Seguros (2021). Norma técnica correspondiente a la Póliza de Riesgos del Trabajo Especial Formación Técnica Dual. Número de La Gaceta: 193, Alcance: 202.
- INA (2021, agosto). Reglamento de Acreditación y Aval Técnico de Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Número de La Gaceta: 149, Alcance: 151.
- INA (2020, octubre). Reglamento General del Fondo Especial de Becas para la Educación y Formación Técnica Dual. Número de La Gaceta: 256, del 22/10/2020, Alcance: 278.
- Ministerio de Educación Pública. Educación. (1996). Educación dual en Costa Rica. Proyecto piloto Mecánica Automotriz Colegio Ncional Monseñor Sanabria 1996 – 1999. MEP
- OECD (2014). Skills Beyond School: Synthesis Report, OECD Reviews of Vocational Education and Training, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264214682-en>
- Poder Ejecutivo (2000, 12 de abril). Creación e Integración de la Comisión Nacional.
- Poder Ejecutivo (2000, 14 de abril). Reglamento a la Ley de Educación y Formación Técnica Dual. Número de La Gaceta: 96, del: 30/04/2020, Alcance: 103.
- Fomento de la Educación y la Formación Dual. Número de La Gaceta: 222, del 20/11/2000, Alcance: 81.

Anexos

Anexo 1. Infografías MTSS

¿Qué es la EFTP-Dual?

Según la Ley 9728, la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) Dual es una modalidad educativa y formativa integral, práctica, continua, permanente, voluntaria y no excluyente, que permite a las personas estudiantes formarse en dos ámbitos de aprendizaje: centro educativo y empresa formadora.

¿Quiénes la desarrollarán?

Se será implementada por el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), centros educativos y universidades públicas y privadas, las parauniversitarias, las empresas y los centros de formación para la empleabilidad con interés y capacidad de desarrollar proyecto de EFTP-Dual.

Objetivo

Favorecer entre las personas estudiantes el desarrollo personal, profesional y la adaptabilidad a un mundo laboral cambiante mediante la dotación de los conocimientos, competencias y actitudes. A la vez que logran adquirir experiencia profesional en ambientes alternos de aprendizaje de calidad y se facilita una adecuada transición al mundo del trabajo.

Beneficios para estudiantes

Con el fin de asegurar un aprendizaje de calidad, la adquisición de experiencia y favorecer el tránsito del aula a la empresa, la ley garantiza que todas las personas estudiantes recibirán una beca con el fin de atender gastos tales como: transporte, alimentación, vestimenta, entre otros.

Beneficios para las Empresas

- Ofrece un proceso de educación, formación y desarrollo del talento humano más acorde a sus necesidades.
- Permite satisfacer las necesidades de personal y reducir los costos de contratación.
- Aumenta la productividad y la capacidad de innovación.
- Mejora la imagen de la empresa.

MTSS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Beneficios para las Empresas

¿Qué es la EFTP-Dual?

Según la Ley 9728, la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) Dual es una modalidad educativa y formativa integral, práctica, continua, permanente, voluntaria y no excluyente, que permite a las personas estudiantes formarse en dos ámbitos de aprendizaje: centro educativo y empresa formadora.

¿Qué es la EFTP-Dual?

Quiénes cursan la EFTP-Dual adquieren actitudes, destrezas y competencias más acordes con las necesidades productivas del país. De esta forma las empresas pueden acceder a un talento humano formado en sus organizaciones, con conocimiento y experiencia de sus procesos, tecnología, normativa y cultura organizacional.

Talento Humano

Las empresas también se benefician porque se reducen los costos de contratación al poder elegir a personas que ya han demostrado sus capacidades y que no necesitarán procesos de inducción o capacitación cuando comiencen a laborar. Además, por sus conocimientos y experiencia tendrán una mayor productividad y capacidad de innovación.

Costos y Productividad

La experiencia internacional muestra también que las empresas que desarrollan proyectos de EFTP-Dual mejoran su imagen pública y su visibilidad antes los medios de comunicación y las redes sociales. Esto debido a que logran posicionarse como organizaciones modernas, dinámicas, responsables y comprometidas con el desarrollo del país y el empleo de calidad.

Imagen de la Empresa

El INA establecerá un Fondo Especial de Becas con el 1% de su presupuesto anual para apoyar a cada persona estudiante. Las empresas grandes deberán aportar también por mes ₡120 mil por estudiante. Quedan exentas las empresas que sean catalogadas por el MEIC como PYMES. Además, para proteger a las personas estudiantes, el INS también creó el seguro RT-Especial Formación Técnica Dual que deberá ser adquirido por las empresas.

Becas y Seguro de Riesgos

MTSS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



3.1 Anexo 2. Campaña institucional del INA sobre formación dual, INA



¿Cómo se beneficia el país con la Formación Dual?

- Impulsa el desarrollo socio-económico, aportando talento humano con las competencias demandadas por el mercado laboral.
- Optimiza la inversión pública y privada, mediante la articulación sector educativo-sector productivo.
- Mejora la empleabilidad y movilidad social de la población.



¿Cómo se beneficia la institución educativa con la Formación Dual?

- Ajusta la oferta educativa según competencias demandadas por el sector empresarial.
- Fomenta la adaptación al cambio tecnológico y la innovación.
- Impulsa la formación en el lugar de trabajo y el aprendizaje permanente (tanto para estudiantes como para docentes).



¿Cómo se beneficia la persona estudiante con la Formación Dual?

- Participa en Programas con alta demanda en el mercado laboral.
- Tiene acceso a equipo e instalaciones con tecnología avanzada.
- Recibe beneficios como beca, póliza de riesgos y otros.
- Mejora sus posibilidades de obtener un puesto de trabajo.



¿Cómo se beneficia la empresa con la Formación Dual?

- Refleja compromiso social empresarial contribuyendo a la educación y al crecimiento del país.
- Selecciona las personas candidatas idóneas para su organización.
- Reduce la curva de aprendizaje al contratar las personas, posterior al proceso formativo.



